

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Al tercero perjudicado Gerardo Huerta Gómez.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte tercerista Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) relativo al toca número 2483/2003 deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Onix Corporación Editorial, S.A. de C.V. en contra de Gerardo Huerta Gómez y otra, se dictó proveído de fecha siete de enero de dos mil cuatro, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Gerardo Huerta Gómez, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito a los autos del amparo DC. 655/2003, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de marzo de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 192814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Tercero perjudicado: Maximino Alonso Galicia.

En los autos del Juicio de Amparo número 1170/2003, promovido por Paz Amador Medina Gil, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, con domicilio calle Aguila Negra número 100, colonia Benito Juárez, código postal 57000, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahuacóyotl, Edo. de Méx., a 17 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. C. Marisol Ocampo Torres

Rúbrica.

(R.- 192906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTOS

Martin Castañeda Lara, José de Niz Valera, José de Jesus Hernández, Antonio Aguilar Arechiga, Alberto Rosales Benites, Martiniano García Bautista y Salvador Díaz Rodríguez.

En el Juicio de Amparo 188/1999-III, promovido por Comunidad Indígena Autlan de Navarro, Municipio de Autlan de Navarro, Jalisco, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Trece esta ciudad, ordenándose emplazarlos por edictos para que comparezcan si a su interés conviene en treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con treinta minutos del día catorce de abril del año en curso.

Guadalajara, Jal., a 27 de febrero de 2004.

El Secretario

Lic. Roberto Martínez Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 192965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Rodrigo López Navarro.

En los autos del Juicio de Amparo número 18/2004-1, promovido por Arturo Alejandro Leyva Castro, administrador único de Autorespuestos Orientales, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y actuario adscrito a dicha junta; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al Juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos, La Jornada, El Universal, el Excélsior, El Financiero, El Herald de México y el Reforma, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 20 de febrero de 2004.

El Secretario Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 193129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Marcelino Ramos Linares y Andrés Ramos Fuentes, terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 1667/2003, se ordenó emplazarlos a Juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Alberto Campos Linares, por su propio derecho y como albacea provisional a bienes de Merced Linares Flores, interpuso demanda de amparo contra actos del C. Juez de lo Civil de Chiautla de Tapia, Puebla y otras autoridades; se les previene para que se presenten al Juicio de Garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 3 de marzo de 2004.

La Actuaria Judicial del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araminta Nerio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 193138)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,370, de 19 de marzo de 2004, ante mí, Sabas Efraín M. Magdalena, Francisca Elvia, Guadalupe Esther, Gabriel Francisco, Araceli Judith, Socorro Lourdes, María Verónica, Rocío y Silvia todos Miranda Cadena, aceptaron la herencia y Silvia aceptó el cargo de albacea en el intestado de Francisco Miranda Castillo; y formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 22 de marzo de 2004.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 193274)

PROPULSORA MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2004
(pesos)

Activo

Efectivo e inversiones temporales	\$ 17'573,443
Deudores diversos	37,500
Total del activo	\$ 17'610,943

Pasivo

Impuestos por pagar	\$ 392
Total del pasivo	\$ 392
Capital contable	
Capital social	\$ 688,436
Actualización del capital social	1'446,935
Resultado de ejercicios anteriores	(6'519,685)
Resultado del ejercicio en curso	6'848,649
Exceso o insuficiencia en la actualización	15'146,216
Total del capital	\$ 17'610,551
Total pasivo y capital	\$ 17'610,943

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 10 de marzo de 2004.

Liquidador

D&T Case, S.A. de C.V.

Apoderado del Liquidador

C.P. Alejandro Benigno González Martínez

Rúbrica.

(R.- 193335)

PROPULSORA CLUB VALLARTA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2004
(pesos)

Activo

Efectivo e inversiones temporales	\$	3'742,006	
Total del activo		\$	3'742,006

Pasivo

Total del pasivo		\$	0
Capital contable			
Capital social		\$	163,949
Actualización del capital social			266,177
Resultado de ejercicios anteriores			(1'535,097)
Resultado del ejercicio en curso			1'363,930
Exceso o insuficiencia en la actualización			3'483,047
Total del capital		\$	3'742,006
Total pasivo y capital		\$	3'742,006

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D. F. a 10 de Marzo de 2004

Liquidador

D&T Case, S.A. de C.V.

C.P. Alejandro Benigno González Martínez

Apoderado del Liquidador

Rúbrica

(R.- 193336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Edicto para emplazar a: J. Guadalupe Escamilla Soriano.

En los autos del Juicio Ordinario Civil 44/2002, promovido por Víctor Bustio Vázquez, en contra del Supremo Gobierno de la Nación (Presidencia de la República) y otros, se dictaron dos autos que de manera sucinta dicen:

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil dos.

“...con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del codemandado J. Guadalupe Escamilla Soriano por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, Sociedad Anónima, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demanda entablada en su contra... apercibido que en caso de no comparecer, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de rotulón...”.

México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil dos.

“...téngase por presentado a Víctor Bustio Vázquez, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil del Supremo Gobierno de la Nación (Presidencia de la República), Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y J. Guadalupe Escamilla Soriano, las siguientes prestaciones:

A)... la prescripción positiva a favor del suscrito y por ende, haber adquirido la propiedad, en motivo de que el sustituido J. Guadalupe Escamilla Soriano abandonó la supuesta posesión del predio número 21 (lote 2 manzana 11), hoy marcado con el número oficial 8 del retorno 19 de la avenida Fray Servando Teresa de Mier, de la colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15900, en el Distrito Federal, desde el veintiocho de junio del año de 1973 en la que tomó posesión física y material el suscrito hasta la hoy fecha, y de haberse consentido tácitamente que el suscrito pagara el adeudo total insoluto que pesaba sobre dicho predio, tanto de dicho sustituido como del Supremo Gobierno de la Nación por conducto de Banobras, Sociedad Anónima de Capital Variable.

B) Como consecuencia... la cancelación de la hipoteca entre dicha institución bancaria y el sustituido.

C) Con motivo de la cancelación de hipoteca correspondiente, el otorgamiento y firma de las escrituras de propiedad a favor del suscrito.

D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundó su demanda, en que desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, el predio veintiuno (lote 2, manzana 11), hoy marcado con el número oficial 8 del retorno 19, de la avenida Fray Servando Teresa de Mier, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15900, se encontraba baldío y abandonado, siendo usado como basurero, por lo que el actor Víctor Bustio Bázquez el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres construyó una barda y habitación provisionales, comenzando a ocupar y poseer desde ese entonces el inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, sin que hasta la fecha se haya presentado el comprador sustituido J. Guadalupe Escamilla Soriano...

...en razón de que han transcurrido los años con la posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, y de que el actor no tiene justo título que lo acredite como legítimo propietario del predio en cuestión, es que inicia la acción de prescripción positiva con subrogación tácita por ministerio de ley.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 322, 323, y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía ordinaria civil.

Notifíquese.

México, D.F., a 4 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Febo Trujeque Ramírez

Rúbrica.

(R.- 193475)

CENTRO DE VERIFICACION MORELOS, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Toda vez que la Asamblea General Ordinaria que se tenía prevista se celebrara el pasado día 19 de marzo del presente año de 2004, no pudo verificar por falta de quórum, los suscritos con el carácter de comisarios de la sociedad mercantil denominada Centro de Verificación Morelos, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, citamos en segunda convocatoria a los señores accionistas de esta sociedad, a las 11:00 horas del próximo día 30 de abril del presente año de 2004, en el domicilio social sito en Peluqueros número 99, colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, código postal número 15260, México, Distrito Federal, a efecto de celebrar asamblea general ordinaria, la que se desarrollará conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Integración de la presidencia de la Asamblea, nombramiento de escrutador, elaboración de la lista de asistencia y declaración en su caso, respecto de su legalidad.

II. Análisis, discusión y, en su caso, nombramiento por el órgano supremo del administrador único o Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

III. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, y

IV. Nombramiento de delegado especial.

De no haber acreditado con anterioridad la titularidad de sus acciones ante el órgano supremo, los señores accionistas deberán presentar al inicio de la asamblea los documentos con los que acrediten la titularidad de las acciones de que sean dueños.

Atentamente

México, D.F., a 22 de marzo de 2004.

Comisario

Lic. Reynaldo Palomares Merienne

Rúbrica.

Comisario

Ing. Gonzalo Eduardo Acosta Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 193668)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Tercera Sala Civil
EDICTO

C. Estela Altamirano Ochoa.

Disposición dictada Tercera Sala Civil expediente de amparo 1606/2003, ordena emplazar mediante edictos a Estela Altamirano Ochoa dentro del término de 30 días contados a partir última publicación al Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil del Sexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el Juicio de Amparo D54/2004, promovido por Brenda Berenice Mendoza Bernal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.
Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 4 de marzo de 2004.

C. Diligenciaria

Lic. Hilda Morales López

Rúbrica.

(R.- 193756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Jorge Félix Herrera y Marianna Julia Chávez Navarro, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 338/2004, se ordenó emplazarlos a Juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que el quejoso Manuel Márquez Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, interpuso demanda de amparo contra actos de la H. Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, se les previene para que se presenten al Juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 21 de marzo de 2004.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Grover Eberth Feria Sánchez

Rúbrica.

(R.- 193775)

CLUB DE GOLF LOS ENCINOS, S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En segunda convocatoria por falta de Quórum, por acuerdo del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto por los artículos vigésimo y vigésimo cuarto de los estatutos sociales de Club de Golf Los Encinos, S.A., se convoca a los señores accionistas a celebrar una asamblea general ordinaria anual para el próximo día 28 de abril de 2004, fecha designada por el Consejo de Administración, en el domicilio social: salón de usos múltiples del club, ubicado al norte del kilómetro 44.5 de la carretera México-Toluca, Amomolulco, Lerma de Villada, Estado de México, a las 18:00 horas, para tratar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2003.

II. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2003.

III. Designación de miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

IV. Determinación de emolumentos a Consejeros y Comisarios.

V. Resoluciones sobre poderes de la sociedad.

VI. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas de la sociedad que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones emitidos por la sociedad y conforme al artículo vigésimo primero de los estatutos sociales estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad, el cual permanecerá cerrado durante las 24 (veinticuatro) horas anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea

Amomolulco, Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 23 de marzo de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Anuar Charfen Pria

Rúbrica.

(R.- 193777)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Oficio DGA-1528-384250
Expediente 712.2(U-47)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S.A. de C.V. Sufragio Efectivo No. 270 Nte.
85010 Cd. Obregón, Son.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula novena de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de abril de 2003, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio de fecha 3 de febrero de 1944, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 26'000,000 de acciones serie A correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 4'000,000 de acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-.....”

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2003.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 193820)

VALUE GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Value Grupo Financiero, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que se celebrará a las 11:00 horas del día 28 de abril de 2004, en Calzada San Pedro 202 Sur Altos, esquina con Río Volga, colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación y resolución sobre el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2003.

II.- Presentación del reporte anual del comité de auditoría sobre sus actividades conforme al artículo 14 bis 3 de la Ley del Mercado de Valores.

III.- Proyecto de resolución sobre la aplicación de los resultados de la sociedad.

IV.- Designación de miembros del consejo de administración.

V.- Designación de comisarios.

VI.- Determinación de los honorarios para los consejeros y comisarios de la sociedad.

VII.- Designación de miembros del comité de auditoría y determinación de sus honorarios.

VIII.- Presentación, para conocimiento de los señores accionistas, del informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las entidades subsidiarias integrantes de Value Grupo Financiero, S.A. de C.V., por el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2003.

IX.- Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la sociedad ubicadas en la dirección antes señalada. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los certificados de acciones de S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con la lista de los titulares respectivos. El registro de acciones nominativas se cerrará tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. La entrega de tarjetas de admisión concluirá dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad, en los términos del artículo 22 de la Ley para Regularizar las Agrupaciones Financieras. Dichos formularios están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas en la dirección arriba mencionada, con el fin de que puedan hacerlos llegar a sus representantes.

San Pedro Garza García, N.L., a 1 de abril de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Rodolfo Canseco Villarreal

Rúbrica.

(R.- 193840)

GRUPO COMERCIAL GOMO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décimo cuarta de los estatutos sociales, así como en los artículos 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Grupo Comercial Gomo, S.A. de C.V., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 30 de abril de 2004, a las 16:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en bulevar Adolfo López Mateos número 2370, 3er. piso, colonia Altavista, código postal 01060, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio anual que concluyó el 31 de diciembre de 2003. Así como el informe del comisario, a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la citada Ley.

II.- Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros practicados al 31 diciembre de 2003, y aplicación del resultado del ejercicio anual terminado en esa fecha

III.- Designación y ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad por el ejercicio de 2004 y determinación de sus emolumentos.

IV.- Nombramientos de delegados para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la asamblea.

Los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad ubicada en bulevar Adolfo López Mateos número 2370-2o. piso, colonia Altavista código postal 01060 de esta ciudad, a más tardar a las 10:00 horas del día 29 de abril de 2004, los títulos de las acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por la S.D. Ineval, S.A. de C.V. Institución para el depósito de valores, así como presentar copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes en los términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación; contra la entrega de los documentos antes indicados, se expedirá a los accionistas su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para poder asistir a la Asamblea.

Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado; los formularios de los poderes que deberán ser utilizados por quienes acudan a la misma están a disposición de los interesados a través de la S.D. Ineval. Se recuerda a las casas de bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad, clave del registro federal de contribuyentes y número de acciones del accionista que representen.

México, D.F., a 5 de abril 2004.

Secretario del Consejo de Administración.

Lic. Alejandro Neri Bailón

Rúbrica.

(R.- 193870)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico de circulación nacional; hágase saber a Roberto Alonso López, en su carácter de tercero perjudicado, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por Martha Ordaz Hernández, contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia de fecha treinta de enero de dos mil cuatro, dictada en el toca número 30/2004, con motivo de la apelación interpuesta por la parte quejosa y Alfonso Oliveros Cabrera, apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de la sentencia de fecha catorce de noviembre de dos mil tres, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número M05/00, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, promovido por el licenciado José Luis Colina Ibarra, apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, y continuado por Alfonso Oliveros Cabrera, sobre pago de UDIS y otras prestaciones, en contra de Martha Ordaz Hernández y Roberto Alonso Pérez, emplazando a éste último en su carácter de tercero perjudicado para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 3 de marzo de 2004.

La Secretaria de la Cuarta Sala Civil

Lic. Imelda Mercado Morales

Rúbrica.

(R.- 192858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Guadalupe Arturo Almaguer torres.

En los autos del Juicio de Amparo 1130/2003-V, Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Jesús Guillermo Vargas Torres en su carácter de apoderado, promovió demanda de amparo contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señalando como tercero perjudicado a Guadalupe Arturo Almaguer Torres y como acto reclamado la resolución de fecha once de noviembre de dos mil tres, dictada por la citada autoridad responsable dentro de toca número 1717/2003. En auto de quince de diciembre de dos mil tres se admitió a trámite dicha demanda, se ordenó formar el incidente de suspensión respectivo y se ordenó emplazar al citado tercero perjudicado. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Guadalupe Arturo Almaguer Torres, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al en que se haga la última publicación , ya que de no hacerlo se le practicarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho tercero perjudicado que queda a su disposición, en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías respectiva.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Ricardo Luna Cuevas

Rúbrica.

(R.- 193922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito A
Estado de Chihuahua
EDICTO

Por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil cuatro, pronunciado por el licenciado Octavio Bolaños Valadez, Juez Tercero de Distrito A en el Estado, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se ordenó el emplazamiento por edictos a los terceros perjudicados Hermenegildo Soria Luna y Ofelia Pérez Cordero, dentro de los autos del Juicio de Amparo indirecto 551/2003 promovido por Armando Padilla González, apoderado legal de Alquiladora de Casas S.A. de C.V., contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, al tenor del auto que se inserta en lo conducente:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero de dos mil cuatro.

(...)

Ahora bien, vistas las constancias levantadas por el Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito, de las que se advierte que no le fue posible emplazar a Juicio a los terceros perjudicados referidos, por los motivos asentados en las mismas; en tales condiciones, tomando en consideración que se agotó lo ordenado en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y no se logró indagar los domicilios de los terceros perjudicados mencionados, por consiguiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley de la materia, y a efecto de no dejar indefinido este Juicio de garantías, se ordena el emplazamiento de Hermenegildo Soria Luna y Ofelia Pérez Cordero, por medio de edictos y a costa de la parte quejosa Alquiladora de Casas, S.A. de C.V., a quien deberá requerirse, por conducto de quien legalmente la represente, para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al que en que quede legalmente notificada de este proveído, comparezca a recogerlos y, en el plazo de treinta días, acredite haber mandado hacer su publicación, apercibiéndola que de no hacerlo, con fundamento en el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación en consulta, se le aplicará como medida de apremio una multa de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.); en la inteligencia de que dichos edictos deberán ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional; y hágase del conocimiento de los terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibidos que de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por adpoderado o por gestor que puedan representarlos, el Juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones se les harán por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Por otra parte, visto el estado actual de los autos, hágase del conocimiento de los referidos terceros perjudicados la instauración de este Juicio de garantías 551/2003, promovido por Armando Padilla González, apoderado legal de Alquiladora de Casa, S.A. de C.V., contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, mismo que se hizo consistir en: "(. . .) la sentencia de fecha veintiocho de marzo, publicada el día veintiséis de marzo y surte sus efectos el día veintisiete del propio mes, todos del dos mil tres, con el número de lista 15, (. . .)")

(. . .)

Asimismo, en caso de quedar satisfecho el apercibimiento, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo durante el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese, y personalmente a la quejosa.

Así, lo acordó y firma el licenciado Octavio Bolaños Valadez, Juez Tercero de Distrito A en el Estado. Doy Fe.-"

Lo que transcribo en vía de edicto, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., 25 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito A en el Estado

Lic. María Eugenia Rubio Paredes

Rúbrica.

(R.- 193935)